

Que, mediante OFICIO N°2474-2025-GRA/DIRESA/RSPS/D, de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur, con el cual comunican que de acuerdo a la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, se ha resuelto reasignar en el marco de la Ley N° 31553, al personal Técnico Asistencial que venía prestando servicios en condición de destacados bajo su jurisdicción, motivo por el cual requiere copia fedateada de todo el legajo personal e informe situación actualizado respecto a la servidora Rosa Limbana ANAYA AMANCIO, con el Cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC;

Que, la Administración Pública tiene plena facultad de revisar sus actuaciones en virtud al principio de Autotutela Administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello, se ha regulado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mecanismos que permiten a la Administración revisar sus actos administrativos, ya sea de oficio o a pedido de los administrados, siendo los tres supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: la rectificación de errores materiales, la nulidad y la revocación;

Que, dentro de este contexto, es necesario **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°000936-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, que autorizó la renovación del destaque para el ejercicio presupuestal 2026, a la servidora Rosa Limbana ANAYA AMANCIO, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, del Puesto de Salud Congas, ámbito de la Microrred Ocros, con destino al Hospital de Apoyo Huarney, Jurisdicción de la Red de Salud Pacifico Sur, todo ello a razón de que la servidora ya se encuentra reasignada a la Red de Salud Pacifico Sur mediante la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, de fecha 18 de diciembre del 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la en la Ley N° 22404, Ley N° 27444, el D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de la Red Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°000936-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 19 de diciembre del 2025, a razón de que la servidora Rosa Limbana ANAYA AMANCIO, Empleada de Carrera con el Cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, del Puesto de Salud Congas, ámbito de la Microrred Ocros, Jurisdicción de la Red de Salud Huaylas Sur, se encuentra reasignada a la Red de Salud Pacifico Sur mediante la Resolución Directoral N°2055-2025-U.E. RSPS-NCH/D, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

EEHS/GHM/wygr

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Blg. Karina Jaramillo Henostroza
CBP: 2758
DIRECTORA EJECUTIVA

